

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA 2026-RSP-08

LCDA. CAROLINA RAQUEL SÁNCHEZ HINOJOSA

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 consagra que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*;

Que, el segundo inciso del artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“(...) Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles del gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas”*;

Que, el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desarrollo, faculta que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa (...)”*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL de la siguiente manera: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)”*.

Que, en el numeral 2 de las Normas Técnicas de Presupuesto tienen como objeto regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que, en la **NTP 18**, Modificaciones Presupuestarias Generales, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024) en el numeral 4 Informe de Sustento, señala que: *“Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados (...)”.*

Que, en la **NTP 19**. Modificaciones Presupuestarias Específicas, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024), en el numeral 20, establece que: *“Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. (...)”.*

Que, Mediante Resolución de Directorio No. EPMR-DIR-2025-012-001 del 30 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM para el ejercicio económico 2026.

Que, En el artículo 29 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos – 2026 aprobado, señala; *“Se delega al Gerente General la autorización de reformas de incremento, reducciones, y traspasos de créditos que se efectuaren en el presupuesto Institucional del ejercicio económico 2026.”*

Que, Mediante memorando Nro. EPMR-GPP-2026-0309-GD-M, del 09 de junio del 2026, la Gerencia de Planificación y Proyectos, remite el Informe Nro. EPMR-GPP-2026-REF-013, “INFORME DE REFORMA AL POA - PAC - PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “RUMIÑAHUI-ASEO, EPM”, en cumplimiento a lo estipulado en la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas; NTP:18, Modificaciones Presupuestarias Generales: numeral 4 *“Informe de Sustento”*.

Que, en base al informe de sustento de Reforma al Presupuesto Nro.08, de la Unidad de Presupuesto - Gerencia Financiera, determina las modificaciones presupuestarias necesarias.

En ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en la Constitución, la Ley y demás normativa conexas;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma de gastos de traspaso de créditos de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM, en función del Informe Nro.08 presentado por la Gerencia Financiera y según el siguiente detalle:

TRASPASO DE CRÉDITOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROCESO (SUBACTIVIDAD)		PARTIDA	F.F.	CODIF. ACTUAL	REFORMA		CODIF. FINAL
							DISMINUCIÓN	INCREMENTO	
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	260097	CONTRATACIÓN DE PEAJE PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	5701020000 - TASAS GENERALES	002	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROCESO (SUBACTIVIDAD)		PARTIDA	F.F.	CODIF. ACTUAL	REFORMA		CODIF. FINAL
							DISMINUCIÓN	INCREMENTO	
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0107 - GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	260043	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO SGGC	5307010000 - DESARR.ACTUALIZ,ASISTEN.TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFOR	002	6.800,00	-6.800,00	0,00	0,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0108 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	260059	SUSCRIPCIÓN A LAS LICENCIAS DE SOFTWARE. BIBLIOTECA DE MÚSICA, VIDEO CONFERENCIAS, JASLER REPRODUCCIÓN DE MÚSICA, ARGIS SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO.	5307020000 - ARRENDAM LICENCIAS USO PAQUETES INFORMÁTICOS	002	7.198,00	-6.067,00	0,00	1.131,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0101 - DIRECCIÓN SUPERIOR	260015	PATROCINAR E IMPULSAR LOS PROCESOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS CUALES INTERVENGA LA EMPRESA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS	5702060000 - COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, Y LEGALIZ. DE DCTOS	002	6.000,00	-4.200,00	0,00	1.800,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0101 - DIRECCIÓN SUPERIOR	260014	FONDO DE CAJA CHICA	5316010000 - FONDOS DE REPOSICIÓN CAJAS CHICAS INSTITUCIONALES	002	2.430,85	-2.430,85	0,00	0,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0101 - DIRECCIÓN SUPERIOR	260322	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE SEGURIDAD ETHICAL HACKING DE LOS ACTIVOS DE LA EPMR	5306010000 - CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	002	0,00	0,00	21.000,00	21.000,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0101 - DIRECCIÓN SUPERIOR	260323	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES CAJA CHICA GERENCIA GENERAL	5308200000 - MENAJE DE COCINA DE HOGAR Y ACCESORIOS DESCARTABLES	002	0,00	0,00	60,85	60,85
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0101 - DIRECCIÓN SUPERIOR	260324	ALIMENTOS Y BEBIDAS CAJA CHICA GERENCIA GENERAL	5308010000 - ALIMENTOS Y BEBIDAS	002	0,00	0,00	2.370,00	2.370,00
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0108 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	260325	SERVICIO DE OBTENCIÓN DE RESPALDOS DE SERVIDORES Y ESTACIONES DE TRABAJO	5307010000 - DESARR.ACTUALIZ,ASISTEN.TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFOR	002	0,00	0,00	6.067,00	6.067,00
TOTAL GENERAL						32.428,85	-29.497,85	29.497,85	32.428,85

Art. 2.- Disponer a las Gerencias de Planificación y Proyectos, Jurídica y Financiera efectuar las actividades pertinentes a fin de que el contenido de esta resolución sea plasmado dentro del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación y Presupuesto.

Art.3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese. –

Dado y firmado en Sangolquí, a 12 de junio de 2026.

LCDA. CAROLINA RAQUEL SÁNCHEZ HINOJOSA
GERENTE GENERAL, ENCARGADA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM.